

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 359309

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 10:34 del día 22/8/2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 359309 - LLAMADO MOPC N° 94/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL Y ODONTOLOGICO de la Institución:

Código Verificador: 84b9899c817643e2dc8c4b27843ffb4f

Nivel de Entidad:	Poder Ejecutivo
Entidad:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
UOC:	Uoc Obras Publicas
Código SICP:	1039

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

PROBLEMAS DEL SICP (Fecha de aviso: 22-8-2019)
INFORMAMOS QUE POR PROBLEMAS TÉCNICOS DEL SICP, EL CIERRE DE LA SUBASTA SE REALIZARA A LAS 09:30 HORAS. Y LA COMPETENCIA SERA 09:40 HORAS. MUCHAS GRACIAS!

Listado de Consultas

CONSULTA			
	Consulta Realizada	Fecha	Hora
	DONDE DICE: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS CERRADOS (2016;2017;2018) EN SERVICIO SIMILAR A LO REQUERIDO (SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL INTEGRAL) QUE SUMADOS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL 70% DE SU OFERTA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN. PODRÁN PRESENTARSE LA CANTIDAD DE CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS. ADEMÁS, DEBERÁ DEMOSTRAR UN VOLUMEN DE FACTURACIÓN DEL 70% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA EN EL PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS CERRADOS (2016;2017;2018).-** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MODIFICAR ESTE PUNTO YA QUE EN TODOS LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE CONTRATOS Y/O FACTURAS QUE CORRESPONDAN AL PORCENTAJE ESTIPULADO, EN ESTE CASO ES DEL 70% Y NO COMO SOLICITAN ACTUALMENTE CONTRATOS POR EL 70% Y FACTURAS POR EL MISMO PORCENTAJE, ESTE PEDIDO SE REALIZA TENIENDO EN CUENTA EL CUIDADO AMBIENTAL Y LA MENOR UTILIZACIÓN DE HOJAS PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OFERENTE.	22-07-2019	08:21:49
RESPUESTAS			
	Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
	SE MODIFICARON MEDIANTE LA ADENDA N° 4	02-08-2019	10:09:10
CONSULTA			
	Consulta Realizada	Fecha	Hora
	DONDE DICE: CAPACIDAD INSTALADA BÁSICA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI): NIÑOS - 12 (DOCE) UNIDADES. CONSULTA: LAS 12 UNIDADES DE CAMAS PARA TERAPIA INTENSIVA (UTI) NIÑOS, SE REFIERE A QUE EN TOTAL SE DEBE DE CONTAR CON ESAS UNIDADES DE CAMAS PARA TERAPIA NIÑOS EN LOS 03 (TRES) CENTROS DE ALTA COMPLEJIDAD? SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR ESTE PUNTO TENIENDO EN CUENTA QUE EN CASO DE SER POR CADA CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD, ESTE REQUISITO RESULTARÍA IMPOSIBLE, YA QUE EN LA ACTUALIDAD SOLO EXISTE 1 (UNO) CENTRO ASISTENCIAL QUE CUENTA CON ESA CANTIDAD DE CAMAS SOLICITADAS.	22-07-2019	08:25:46
RESPUESTAS			
	Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
	SE MODIFICARON MEDIANTE LA ADENDA N° 4	02-08-2019	10:09:26
CONSULTA			
	Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

DONDE DICE: TODOS LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA ZONA SERÁN REEMBOLSADOS HASTA LOS LÍMITES DE COBERTURA, EN UN PLAZO DE 72 HORAS Y EN CASO DE EXCEPCIONALIDAD JUSTIFICADA EN 5 DÍAS. CONSULTA: 1. ¿ESTO APLICA PARA LOS CASOS EN QUE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CUENTE CON UN PRESTADOR DE SERVICIOS EN LA ZONA REQUERIDA? 2. ¿LOS MONTOS A REEMBOLSAR SERÁN DEL 100% O SE REGIRAN POR ARANCELES ESTABLECIDOS SEGÚN SOCIEDAD O CENTROS?	22-07-2019	08:29:09
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
SE MODIFICARON MEDIANTE LA ADENDA N° 4	02-08-2019	10:09:37
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
DONDE DICE: LA OFERENTE PROVEERÁ ATENCIÓN MEDICO-QUIRURGICA DERIVADA DE CUALQUIER CLASE DE ACCIDENTE HASTA LA TOTAL RECUPERACIÓN DEL ACCIDENTADO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PBC. CONSULTA: CONSIDERANDO QUE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PBC TIENEN LIMITES EN LAS COBERTURAS DE LOS SERVICIOS, ¿CÓMO QUEDA LO INDICADO "HASTA LA TOTAL RECUPERACIÓN DEL ACCIDENTADO"?	22-07-2019	08:31:37
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Considerar lo establecido en la Sección III del PBC	07-08-2019	07:54:14
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
DONDE DICE: LAS DEMÁS ENTIDADES CLÍNICAS Y TRATAMIENTOS ESTÁN CUBIERTOS, COMO CRISIS HIPERTENSIVAS, CRISIS ASMÁTICAS, ANGINAS DE PECHO, INFARTO DEL MIOCARDIO, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR (EVENTO CLÍNICO), DESCOMPENSACIONES DIABÉTICAS, DE ACUERDO A LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PBC. CONSULTA: 1. ¿ESTAS PATOLOGÍAS ESTÁN INCLUIDAS COMO ENFERMEDADES CRÓNICAS Y PRE - EXISTENTES (MISMA PÁGINA 20), EN LA QUE SE INDICA COBERTURA DEL 50%.? 2. ¿PARA LAS OBSERVACIONES 1 Y 2 EN ENFERMEDADES CRÓNICAS Y PRE-EXISTENTES, LA EMPRESA CONTARÁ CON EL DOCUMENTO DE DDJJ DE SALUD DE CADA GRUPO FAMILIAR?	22-07-2019	08:35:46
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Considerar lo establecido en la Sección III del PBC	07-08-2019	07:55:18
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
DONDE DICE: EN COBERTURA DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA MENCIONA MATERNIDAD PARA TITULAR, CONYUGE Y/O CONCUBINA. CONSULTA: ¿CÓMO SE DEMUESTRA EL CONCUBINATO?	22-07-2019	08:40:47
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Considerar lo establecido en la Sección III en el Apartado de Beneficiarios.	02-08-2019	10:10:53
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
DONDE DICE: LOS STENT, YA SEA POR FLEBOLOGIA O POR CARDIOLOGIA. CONSULTA: ¿SE PUEDEN CONSIDERAR ESTOS DENTRO DE LAS EXCLUSIONES COMO ENDOPRÓTESIS?	22-07-2019	08:42:36
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Considerar lo establecido en la Sección III del PBC	07-08-2019	07:55:52
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
DENTRO DEL PBC, NO MENCIONA MALLA PARA HERNIAS, ¿PODEMOS CONSIDERAR DENTRO DE OTROS DISPOSITIVOS INCLUIDOS EN LAS EXCLUSIONES?	22-07-2019	08:43:49
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Considerar lo establecido en la Sección III del PBC	07-08-2019	07:56:30
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
DENTRO DEL PBC, NO MENCIONA MALLAS PARA HERNIAS, ¿PODEMOS CONSIDERAR DENTRO DE OTROS DISPOSITIVOS INCLUIDOS EN LAS EXCLUSIONES?	22-07-2019	08:48:49
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Considerar lo establecido en la Sección III del PBC	07-08-2019	07:56:40
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

Con referencia a los términos contenidos en la Adenda N° 4 emitida en fecha 25 de julio de 2019 para el Lote No. 2, en cuanto a dispuesto en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación clausula 2, Requisitos para la calificación posterior punto b experiencia y capacidad técnica, realizamos las siguientes consideraciones: ¿Cuál es el criterio técnico utilizado por el MOPC para disminuir el requisito de contratos ejecutados únicamente en el 2018? Cuando que el requisito estándar aplicado en todos los llamados a contratación es de por lo menos de los 3 últimos años, se entiende que no hayan requerido antigüedad lo cual constituye una potestad de la institución para cada llamado y puede considerarse que no resulta técnicamente indispensable, pero omitir el requisito básico de demostrar la experiencia y capacidad en por lo menos los últimos 3 años no cuenta con una justificación ni sustento técnico, pues la experiencia y capacidad de los oferentes se califica en base a los contratos ejecutados por las firmas mas aun cuando esos contratos deben ir acompañados de las constancias y/o certificados de buen desempeño. Dispensando a los oferentes de demostrar la experiencia en el rubro en un lapso considerable (ultimo 3 años) elimina la posibilidad al MOPC de obtener la certeza que el oferente cuenta con la capacidad de ejecutar el contrato en el tiempo y la forma requerida en el PBC. El requisito elemental para determinar sí un oferente cuenta o no con la experiencia y capacidad para el cumplimiento contractual es la presentación de los contratos ejecutados por cada oferente. Consideramos que la modificación introducida por la Adenda No. 4 en el punto b de la Sección II del PBC resulta perjudicial para los intereses de la entidad convocante en vista a que en el requisito no se refleja que la convocante se asegure que las necesidades de la entidad se satisfagan con la calidad requerida y las mejores condiciones, tal y como lo dispone el artículo 4 de la ley 2051/03 inciso a el cual reza cuanto sigue: ...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.... 2. En especificaciones técnicas de coberturas. Donde decia: (Pág. 57 PBC) Centros Odontológicos: Deberán contar con un mínimo de 3 (tres) Centros Odontológicos en la ciudad de Asunción: El Centro Odontológico principal propuesto deberá contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados y con la siguiente cantidad de profesionales: 5 (cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas; 2(dos) cirujanos maxilofaciales; 5 (cinco) ortodoncistas; 5(cinco) endodoncistas; 3(tres) implantólogos; 1(un) especialista en Patología y Medicina Bucal, 1(un) especialista en Clínica del Bebé y los otros 2 (dos) centros alternativos deberán contar con un mínimo de 6 (seis) consultorios cada uno y 1(un) de los tres Centros propuestos deberá contar con un equipo de ortopantomografía, habilitado por la ARNN (Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear) a libre elección del asegurado y un equipo de Cad Cam Dental. Ahora Dice: (Pag. 40 Adenda N° 04) CONSULTA ¿cuál fue el criterio técnico para alterar la distribución de consultorios a diez(10) en el principal , ocho (08) y cuatro (04) en lo dos restantes?, siendo que el requisito que residía en el PBC es el pedido estándar homologado en varios llamados y mucho más grave aún solicitan que dos centros de los tres ofertados posean Ortopam habilitado en sus instalaciones, cuando que DNCP solo homologo llamados con un máximo de un Ortopam propio por compañía y los otros restantes en centros tercerizados ejemplo (Imagix). Los citados requisitos no cuentan de ninguna manera con una justificación técnica que demuestran que son técnicamente indispensables para que se introduzcan en el pliego de bases y condiciones, con la distribución de consultorios solicitados anteriormente y el requisito de que uno de los tres centros cuente con Ortopam habilitado en sus instalaciones obrantes en el PBC original se certifica que exista una competencia en igualdad de oportunidades y condiciones asegurándose el MOPC la mayor cantidad de oferentes participantes que reúnen la capacidad técnica legal y económica, con las modificaciones introducidas en el PBC se estaría restringiendo de forma innecesaria sin contemplación técnica la participación de los potenciales oferentes. Con las modificaciones implantadas en el pliego de bases y condiciones no se puede afirmar que existirá una competencia cuantiosa de oferentes en vista a que desconocemos en el mercado Odontológico que exista más de una empresa que pueda cumplir con ambos requisitos de forma conjunta, lo cual implica que el PBC contienen requisitos limitantes y restrictivos de forma injustificada atentando de esta forma contra el principio rector de las contrataciones publicas previsto en el inciso b del artículo 4 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas el cual dispone cuanto sigue: ...b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública....	30-07-2019	09:08:03
---	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
Ver Nota Aclaratoria N° 1	07-08-2019	07:57:19
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
3. En especificaciones técnicas de coberturas odontológicas. Ahora Dice: (Pag. 40 Adenda N° 04) Centros Odontológicos: Deberán contar con un mínimo de 3 (tres) Centros Odontológicos en la ciudad de Asunción: El Centro mOdontológico Principal propuesto deberá contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados y con la siguiente caantidad de profesionales: 5 (cinco) odontopediatras(bebes y niños); 2 (dos) periodoncistas; 2 (dos cirujano maqcilofaciales; 5 (cinco) ortodoncistas; 5 (cinco) endodoncistas; 3 (tres) implantólogos; 3 (tres) reahilitación oral; 3 (tres) operatoria dental; 1 (uno) odontología legal y forense y 1 (uno) patología y medicina bucal, el segundo centro deberá contar como mínimo de 8 (ocho) consultorios, el tercer centro odontologico debера contar con un mínimo de 4 (cuatro) consultorios; 2 (dos) de los tres centros propuestos deberá contar con un equipo de ortopantomografía ; habilitado por la ARNN (Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear) a libre elección del asegurado y un equipo Cad Cam Dental. El Oferente deberá proveer a la Convocante de un servicio de consultorio odontológico que funcionará en la sede de la institucional o en donde requiera, que deberá contar con mínimo 1 (uno) especialista en endodoncia, 1 (uno reahilitación oral y 1 (uno) odontol+ogo general, para la atención Primaria de sus funcionarios. CONSULTA También distinguimos que se encuentra como requisito la especialidad de odontología legal y forense, resulta pertinente recordar que se ha demostrado que esta especialidad no es utilizada por las entidades convocantes en vista a que la servicio en el sector forense es sin costo a cargo de la fiscalía y la parte legal es para defenderse eventualmente en un litigio a los intereses de la empresa de odontología pre paga que lo tenga en su lista de prestadores. En base a lo manifestado, corresponde traer a colación lo dispuesto en la ley y decreto reglamentario de las Contrataciones Públicas artículo, 20 Bases o Pliegos de requisitos de la Licitacio n Pública: ...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podra n exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podra n establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.... En vista a las consideraciones esgrimidas con la emisión de la Adenda No. 4 se han incorporado al Pliego de Bases y Condiciones elementos que atentan contra los principios rectores de las compras públicas, habiendo demostrado que las modificaciones: 1. Alteran la seguridad de que el MOPC cuente con la certeza y pruebas de que los oferentes cuenten con la experiencia y capacidad técnica al requerir contratos ejecutados únicamente en el 2018. 2. El pliego de bases y condiciones con la modificación de la distribución de consultorios y la solicitud de que dos centros de los tres ofertados posean Ortopam habilitado en sus instalaciones se vuelve limitativo, restrictivo y hasta direccionado teniendo en cuenta que se ha demostrado una participación numerosa con un centro de los tres ofertados posea Ortopam habilitado. 3. La solicitud de especialidad de odontologia legal y forense no es necesaria y atenta contra el artículo 20 citado conforme al criterio esgrimido.	30-07-2019	09:44:01

Listado de Consultas

RESPUESTAS			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Ver Nota Aclaratoria N° 1		07-08-2019	07:57:48
CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
1. Con referencia a los términos contenidos en la Adenda N° 4 emitida en fecha 25 de julio de 2019 para el Lote No. 2, en cuanto a dispuesto en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación clausula 2, Requisitos para la calificación posterior punto b experiencia y capacidad técnica, realizamos las siguientes consideraciones: ¿Cuál es el criterio técnico utilizado por el MOPC para disminuir el requisito de contratos ejecutados únicamente en el 2018? Cuando que el requisito estándar aplicado en todos los llamados a contratación es de por lo menos de los 3 últimos años, se entiende que no hayan requerido antigüedad lo cual constituye una potestad de la institución para cada llamado y puede considerarse que no resulta técnicamente indispensable, pero omitir el requisito básico de demostrar la experiencia y capacidad en por lo menos los últimos 3 años no cuenta con una justificación ni sustento técnico, pues la experiencia y capacidad de los oferentes se califica en base a los contratos ejecutados por las firmas mas aun cuando esos contratos deben ir acompañados de las constancias y/o certificados de buen desempeño. Dispensando a los oferentes de demostrar la experiencia en el rubro en un lapso considerable (ultimo 3 años) elimina la posibilidad al MOPC de obtener la certeza que el oferente cuenta con la capacidad de ejecutar el contrato en el tiempo y la forma requerida en el PBC. El requisito elemental para determinar si un oferente cuenta o no con la experiencia y capacidad para el cumplimiento contractual es la presentación de los contratos ejecutados por cada oferente. Consideramos que la modificación introducida por la Adenda No. 4 en el punto b de la Sección II del PBC resulta perjudicial para los intereses de la entidad convocante en vista a que en el requisito no se refleja que la convocante se asegure que las necesidades de la entidad se satisfagan con la calidad requerida y las mejores condiciones, tal y como lo dispone el artículo 4 de la ley 2051/03 inciso a el cual reza cuanto sigue: ...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguay las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.... 2. En especificaciones técnicas de coberturas. Donde decia: (Pág. 57 PBC) Centros Odontológicos: Deberán contar con un mínimo de 3 (tres) Centros Odontológicos en la ciudad de Asunción: El Centro Odontológico principal propuesto deberá contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados y con la siguiente cantidad de profesionales: 5 (cinco) odontopediatras; 2 (dos) periodoncistas; 2(dos) cirujanos maxilofaciales; 5 (cinco) ortodoncistas; 5(cinco) endodoncistas; 3(tres) implantólogos; 1(un) especialista en Patología y Medicina Bucal, 1(un) especialista en Clínica del Bebé y los otros 2 (dos) centros alternativos deberán contar con un mínimo de 6 (seis) consultorios cada uno y 1(un) de los tres Centros propuestos deberá contar con un equipo de ortopantomografía, habilitado por la ARNN (Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear) a libre elección del asegurado y un equipo de Cad Cam Dental Ahora Dice: (Pag. 40 Adenda N° 04) Centros Odontológicos Deberán contar con un mínimo de 3 (tres) Centros Odontológicos en la ciudad de Asunción: El Centro Odontológico principal propuesto deberá contar con un mínimo de 10 (diez) consultorios habilitados y con la siguiente cantidad de profesionales: 5 (cinco) odontopediatras (bebés y niños); 2 (dos) periodoncistas; 2 (dos) cirujanos maxilofaciales; 5 (cinco) ortodoncistas; 5 (cinco) endodoncistas; 3 (tres) implantólogos; 3 (tres) rehabilitación oral; 3 (tres) operatoria dental; 1 (uno) odontología legal y forense y 1 (uno) patología y medicina bucal; el segundo centro odontológico ofrecido deberá contar con un mínimo de 8(ocho) consultorios, el tercer centro odontológico deberá contar con un mínimo de 4 (cuatro) consultorios. 2 (dos) de los tres Centros propuestos deberá contar un equipo de ortopantomografía , habilitado por la ARNN (Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear) a libre elección del asegurado y un equipo de Cad Cam Dental. El oferente deberá proveer a la convocante de un servicio de consultorio odontológico que funcionará en la sede institucional o donde requiera, que deberá contar como mínimo 1(un) especialista en endodoncia 1 (uno) en rehabilitación oral y 1 (uno) odontólogo general, para la atención primaria de sus funcionarios. CONSULTA ¿cuál fue el criterio técnico para alterar la distribución de consultorios a diez(10) en el principal , ocho (08) y cuatro (04) en lo dos restantes?, siendo que el requisito que residía en el PBC es el pedido estándar homologado en varios llamados y mucho más grave aún solicitan que dos centros de los tres ofertados posean Ortopam habilitado en sus instalaciones, cuando que DNCP solo homologo llamados con un máximo de un Ortopam propio por compañía y los otros restantes en centros tercerizados ejemplo (Imagix). Los citados requisitos no cuentan de ninguna manera con una justificación técnica que demuestran que son técnicamente indispensables para que se introduzcan en el pliego de bases y condiciones, con la distribución de consultorios solicitados anteriormente y el requisito de que uno de los tres centros cuente con Ortopam habilitado en sus instalaciones obrantes en el PBC original se certifica que exista una competencia en igualdad de oportunidades y condiciones asegurándose el MOPC la mayor cantidad de oferentes participantes que reúnen la capacidad técnica legal y económica, con las modificaciones introducidas en el PBC se estaría restringiendo de forma innecesaria sin contemplación técnica la participación de los potenciales oferentes. Con las modificaciones implantadas en el pliego de bases y condiciones no se puede afirmar que existirá una competencia cuantiosa de oferentes en vista a que desconocemos en el mercado Odontológico que exista más de una empresa que pueda cumplir con ambos requisitos de forma conjunta, lo cual implica que el PBC contienen requisitos limitantes y restrictivos de forma injustificada atentando de esta forma contra el principio rector de las contrataciones publicas previsto en el inciso b del artículo 4 de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas el cual dispone cuanto sigue: ...b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública....		30-07-2019	10:15:50

RESPUESTAS			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Ver Nota Aclaratoria N° 1		07-08-2019	07:58:07
CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
Con referencia a los términos de la adenda n° 4 para el lote n° 2, en Especificaciones Técnicas de cobertura odontológica. Con la modificación introducida en la adenda numero 4, en cuanto a: el Oferente deberá proveer a la convocante de un servicio de consultorio odontológico que funcionará en la sede institucional o en donde requiera, que deberá contar como mínimo con 1(un) especialista en endodoncia, 1 (uno) en rehabilitación oral, y 1 (uno) odontólogo general, para la atención primaria de sus funcionarios. Del requisito expuesto ut supra realizamos las siguientes consideraciones: 1- El requisito resulta de cumplimiento imposible en razón a que el mismo no depende de la voluntad del oferente, teniendo en cuenta los siguientes elementos: a) El MOPC es quien debe crear y adecuar el espacio físico para el consultorio requerido dentro de la institución. b) El consultorio solicitado dentro del MOPC debe estar habilitado por el MSP&BS quien es la entidad que determina que éste se encuentra en condiciones y cuenta con el funcionamiento adecuado para su consecuente habilitación, situación por la cual el requisito se encuentra fuera de la voluntad y posibilidad de gestión del oferente o adjudicado.		31-07-2019	08:36:59

Listado de Consultas

RESPUESTAS	
Respuestas Obtenidas	
Ver Nota Aclaratoria N° 1	
07-08-2019	
07:58:37	
CONSULTA	
Consulta Realizada	
PREGUNTA: El PBC mediante la adenda numero 9 en el capitulo Condiciones Generales de Prestación , numeral 6 dice.:Y/O Los servicios médicos sanatoriales, medicina por imágenes, laboratoriales, estudios de diagnósticos, ecografia, tomografía, resonancia magnética, consultas, etc, así como los demás servicios que conforman la oferta, serán brindados por EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS tendrá a su cargo la administración de los Sanatorios y/o Centros habilitados ofrecidos en la oferta, en caso que la situación medica y/o de infraestructura física así lo requiera, para una mejor ejecución del servicio solicitado por el funcionario o por los beneficiarios de los mismos. En caso de Urgencias la elección sera de libre decisión del beneficiario titular, Grupo Familiar y/o adherentes, sin que sea requisito previo recurrir a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS	
08-08-2019	
07:24:18	
RESPUESTAS	
Respuestas Obtenidas	
Considerar la Adenda N° 11	
16-08-2019	
12:19:49	
CONSULTA	
Consulta Realizada	
) PREGUNTA: El PBC mediante la adenda numero 9 en el capitulo Condiciones Generales de Prestación , numeral 6 dice.:Y/O Los servicios médicos sanatoriales, medicina por imágenes, laboratoriales, estudios de diagnósticos, ecografia, tomografía, resonancia magnética, consultas, etc, así como los demás servicios que conforman la oferta, serán brindados por EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS tendrá a su cargo la administración de los Sanatorios y/o Centros habilitados ofrecidos en la oferta, en caso que la situación medica y/o de infraestructura física así lo requiera, para una mejor ejecución del servicio solicitado por el funcionario o por los beneficiarios de los mismos. En caso de Urgencias la elección sera de libre decisión del beneficiario titular, Grupo Familiar y/o adherentes, sin que sea requisito previo recurrir a EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS. ¿ Es correcta la interpretación que los servicios medico sanatoriales, medicina por imágenes, laboratoriales, estudios de diagnósticos, ecografia, tomografía, resonancia magnética , consultas etc, así como los demás servicios que conforman la oferta, excepto la urgencia, serán brindados por la prestadora del servicio bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato y teniendo la prestadora del servicio la administración del contrato, debiendo derivar a cualquiera de las instituciones ofrecidas en la oferta en caso de así entenderlo conveniente para una mejor ejecución del servicio requerido por el funcionario o por los beneficiarios de los mismos.?	
08-08-2019	
07:25:49	
RESPUESTAS	
Respuestas Obtenidas	
Es correcta la Interpretación	
16-08-2019	
12:21:18	
CONSULTA	
Consulta Realizada	
ACLARACIÓN: De la nota aclaratoria N.º 1 ante el siguiente pedido de ACLARACIÓN: ...De la pág 13 del PBC resulta que se exige el contar con Sanatorios en 38 Localidades . En ese contexto entendemos pertinente señalar que no es ajustado el que se exija mas de 1 Sanatorio en algunas de las Localidades del Interior de la República. El alcance ,realmente nacional, de la ejecución del presente contrato, es un dato de la realidad indiscutible , pero asimismo también es real que es una posibilidad que se abre para que los prestadores puedan especular con esa situación. Por consiguiente se sugiere que la exigencia fuera de la Capital de la República no sea superior a 1 Sanatorio e incluso a que se libere la exigencia de tener un Sanatorio en la Localidad de Lambare a sabiendas que en dicho lugar existe un solo Centro Asistencial el cual principalmente trabaja con el IPS y no con empresas de medicina pre paga., se respondió por parte de la convocante: Respuesta: Modificado por Adenda N°9. Sin embargo en la referida Adenda no hay ningún ítem que demuestre que se haya modificado ese punto. Solicitamos aclaración sobre el particular.	
08-08-2019	
07:28:13	
RESPUESTAS	
Respuestas Obtenidas	
Considerar la Aclaratoria N° 2	
16-08-2019	
12:23:42	
CONSULTA	
Consulta Realizada	
LOTE 2. SEGURO ODONTOLOGICO. CONSULTA N° 1 (uno) En la nota aclaratoria N° 1 (uno), en el punto 4 (cuatro) se refiere a nuestra consulta realizada en tiempo y forma sobre la especialidad de Medicina Legal y Forense, habiéndose fundamentado en la consulta pertinente y en la junta de aclaraciones la respuesta , dice: Modificado mediante la Adennda N° 9 (nueve) , sin embargo entendemos que por error, no existe modificación alguna con respecto a esta especialidad. Solicitamos aclarar dicho punto.	
08-08-2019	
08:34:52	
RESPUESTAS	
Respuestas Obtenidas	
Considerar la Adenda N° 11	
16-08-2019	
12:28:23	
CONSULTA	
Consulta Realizada	
CONSULTA N° 2 (dos) En la Adennda N° 9 (nueve) Lote 2 Especificaiones Técnicas de Coberturaq Odontológica. Encontramos en el listado de localidades del Gran Asunción e Interior, algunas situaciones que nos gustaría sean analizadas: a- Cuál fue el criterio técnico para colocar 3 (tres) consultorios en Mariano Roque Alonso, teniendo en cuenta los índices de utilización de dicha localidad indistintamente, la misma va para ciudad de Ñemby en la cual solicitaron 2 (dos) consultorios? b- Desde el año 2.011, los Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Comunicacio0nes M.O.P.C, poseen cobertura odontológica y nunca hemos visto en solicitud alguna de prestadores las ciudades de Villeta y Troche ? ¿Cuál fue el motivo de la inclusión de estas dos ciudades?	
08-08-2019	
08:35:44	
RESPUESTAS	

Listado de Consultas

Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Considerar la Adenda N° 11		16-08-2019	12:29:14
CONSULTA			
Consulta Realizada		Fecha	Hora
En el caso de cirugía oftalmológica es correcta la interpretación que en caso de ser necesario se cubrirá hasta 1 lente intraocular/año/contrato por grupo familiar?		13-08-2019	08:56:35
RESPUESTAS			
Respuestas Obtenidas		Fecha	Hora
Considerar lo establecido en la Adenda N° 11		16-08-2019	12:30:48

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A. - RUC: 80100660-0			Categoría: Sin categorizar		Nro. Oferente: 1
1508002702	Póliza	ROYAL SEGUROS S.A.	21-08-2019	22-08-2019	19-01-2020
Empresas del Consorcio					
RUC		Razón Social			
80014131-8		COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTAB			
80032005-0		ECO S.A			
929951-3		JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ			
80100660-0		CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A.			
Oferente: ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. - RUC: 80010293-2			Categoría: Sin categorizar		Nro. Oferente: 2
1508017883	Póliza	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	01-07-2019	21-08-2019	31-12-2019
Oferente: PROTECCION MEDICA S.A. - RUC: 80007489-0			Categoría: Sin categorizar		Nro. Oferente: 3
1508046392	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS	20-08-2019	22-08-2019	29-01-2020

Listado de Propuestas por Proveedor

INFORMACION DEL LOTE:		1 - SEGURO MEDICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADOS					
DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
1	84131602-001	Seguro medico para nombrados					3310
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
PROTECCION MEDICA S.A. - 80007489-0	proteccion medica s.a	no aplica	no aplica	nacional	servicio de seguro medico sanatorial y odontologico	12.000.000	39.720.000.000
DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
2	84131602-001	Seguro medico para contratados					1365
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
PROTECCION MEDICA S.A. - 80007489-0	proteccion medica s.a	no aplica	no aplica	nacional	servicio de seguro medico sanatorial y odontologico	16.000.000	21.840.000.000

INFORMACION DEL LOTE:

2 - SEGURO ODONTOLOGICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item				Cantidad	
1	84131602-001	Seguro odontologico para nombrado y contratado				4675	
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
CONSORCIO CPD S.A.- CLIO -ECO S.A. - 80100660-0	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Nacional	Seguro odontologico para nombrado y contratado	1.895.000	8.859.125.000
ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. - 80010293-2	Odontologia 3 S.A.	NO APLICA	NO APLICA	Paraguay	Servicio Odontológico	2.400.000	11.220.000.000

Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

Listado General de todas las Ofertas

1 - SEGURO MEDICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADOS

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
PROTECCION MEDICA S.A. - 80007489-0	52.326.000.000	22-08-2019	09:50:26.645	Etapa de Puja
		Código Verificador:	6f0cd13be7688c665af49908eb06dcb5	
PROTECCION MEDICA S.A. - 80007489-0	56.635.200.000	22-08-2019	09:48:56.337	Recepción de Lances
		Código Verificador:	19d4e86da2a7b7656d33bbac35c0f211	
PROTECCION MEDICA S.A. - 80007489-0	59.713.200.000	22-08-2019	09:46:42.310	Recepción de Lances
		Código Verificador:	0c40b96e836d0624d2fbc11c374d1123	
PROTECCION MEDICA S.A. - 80007489-0	61.560.000.000	22-08-2019	09:32:17.269	Propuesta
		Código Verificador:	d6d855a957cb0023833934bb6a0d5495	

2 - SEGURO ODONTOLOGICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A. - 80100660-0	8.859.125.000	22-08-2019	09:32:17.489	Propuesta
		Código Verificador:	9b5ef2414426556b2f42ef240be5c026	
ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. - 80010293-2	11.220.000.000	22-08-2019	09:32:17.486	Propuesta
		Código Verificador:	0788fe4a6241c63e207b53cca345c18f	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - SEGURO MEDICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADOS

Oferente	Mejor Precio
PROTECCION MEDICA S.A. - 80007489-0	52.326.000.000

2 - SEGURO ODONTOLOGICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO

Oferente	Mejor Precio
CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A. - 80100660-0	8.859.125.000
ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. - 80010293-2	11.220.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80007489-0 - PROTECCION MEDICA S.A.

Item	Precio Ganador
1 - SEGURO MEDICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADOS	52.326.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80100660-0 - CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A.		
Item	Precio Ganador	
2 - SEGURO ODONTOLOGICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO	8.859.125.000	

Listado de Mensajes

1 - SEGURO MEDICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADOS		
Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	22-08-2019	09:42:52.456
Buenos días, comenzamos la Subasta.	22-08-2019	09:42:56.995
Señor/a Oferente su oferta se encuentra por arriba del precio referencial.	22-08-2019	09:43:03.122
Señor/a Oferente de no mejorar su precio la convocante podría declarar desierto el grupo.	22-08-2019	09:44:05.684
Señor/a Oferente, baje su precio	22-08-2019	09:44:08.991
Señor/a Oferente necesitamos que mejore su oferta.	22-08-2019	09:45:20.220
Señor/a Oferente si bien su precio no se ubica por debajo del referencial en minutos más pasaremos a la etapa de Puja.	22-08-2019	09:45:27.782
Señor/a Oferente, reiteramos es necesario que siga mejorando su precio	22-08-2019	09:47:49.073
Atención pasamos a la etapa de puja.	22-08-2019	09:49:52.701
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	22-08-2019	09:49:55.839
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	22-08-2019	09:56:26.689
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	22-08-2019	10:05:17.048
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	22-08-2019	10:05:17.261

2 - SEGURO ODONTOLOGICO PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO		
Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	22-08-2019	10:06:16.804
Continuamos con la Subasta.	22-08-2019	10:06:34.579
Todos los precios en competencia se encuentran por encima del referencial.	22-08-2019	10:07:23.090
Si los precios no se ubican por debajo de referencial, la convocante podría declarar desierto el grupo.	22-08-2019	10:07:31.012
Señores bajen sus precios.	22-08-2019	10:16:37.846
Si bien los precios se encuentran por encima del referencial, en breve, pasaremos a la Etapa de la Puja.	22-08-2019	10:16:41.391
Señores Oferentes, bajen sus precios	22-08-2019	10:16:47.576
Atención pasamos a la etapa de puja.	22-08-2019	10:19:44.966
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	22-08-2019	10:19:48.021
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	22-08-2019	10:25:48.080
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	22-08-2019	10:34:35.270
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	22-08-2019	10:34:35.390

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.